

CONCEPTOS CONTABLES

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

NORMAS Y JURISPRUDENCIA CONCORDANTES

RODRIGO MONSALVE TEJADA



**una publicación de
centro interamericano jurídico - financiero**

INDICE GENERAL

CAPITULO 1

DOCTRINA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



	Pág.
I. REVISORIA FISCAL	
1 EJERCICIO DE LA REVISORIA FISCAL	27
1.1 CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE REVISOR FISCAL Y OBJETIVOS COMO ORGANO DE FISCALIZACION	27
1.2 DIFERENCIAS EN LAS FUNCIONES QUE CUMPLEN EL REVISOR FISCAL Y EL CONTADOR DE UNA SOCIEDAD	28
1.3 CALIDADES ESPECIFICAS REQUERIDAS EN ALGUNOS CASOS PARA EL DESEMPEÑO DE CREATIVIDADES CONTABLES	30
2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	30
2.1 DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS	30
2.1.1 Alcances del dictamen de los Estados Financieros	30
2.1.2 Certificación y dictamen de los Estados Financieros de los Entes Cooperativos	32
2.1.3 Salvo por circunstancias de fuerza mayor, el Revisor Fiscal no puede negarse a dictaminar los Estados Financieros y a suscribir las Declaraciones Tributarias de la empresa	33
2.1.4 Alcances de la exigencia de presentar Estados Financieros dentro de las Licitaciones Públicas	34
2.1.5 Revisoría Fiscal. Definición y objetivos	35
2.1.6 Responsabilidad por la sanción causada por no presentación y pago de una declaración de IVA	39
2.1.7 Responsabilidad por sanción causada por no firma del revisor fiscal en declaración de renta	40
2.1.8 Las pre-cooperativas integradas por Contadores Públicos están sometidas al control y vigilancia de Dansocial, sin perjuicio de la inspección y control que corresponde a la Junta Central de Contadores	40
2.1.9 Alcance de la funciones del revisor fiscal en entidades sin ánimo de lucro. Procedimiento y responsabilidades en obligaciones tributarias	43

	Pág.
2.2 FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES VIGILADAS POR DANSOCIAL. RESPONSABILIDAD FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE CARACTER TRIBUTARIO	45
2.2.1 Restricciones del Revisor Fiscal en las Cooperativas	47
2.2.2 Revisor fiscal de una Cooperativa Financiera	48
2.3 RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN SUCURSAL DE COMPAÑIA EXTRANJERA	49
2.4 RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN SOCIEDADES COMERCIALES EN GENERAL	51
Alcance de la obligación que tiene el Revisor Fiscal de dar oportuna cuenta de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios	
2.5. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN LAS COPROPIEDADES	51
2.5.1 Calidades que debe tener el Revisor Fiscal designado en una propiedad horizontal y funciones que debe cumplir para el correcto desempeño del cargo	51
2.5.2 Designación de Contador y Revisor Fiscal en copropiedades y obligación de llevar libros de contabilidad y presentar Estados Financieros	52
2.5.3 Puede haber oposición de intereses para que un copropietario sea Revisor Fiscal de la copropiedad	53
2.5.4 Las copropiedades en construcción están obligadas a llevar libros de contabilidad	53
2.5.5 Aspectos relacionados con el manejo contable de conjuntos residenciales	54
2.5.6 Concepto de empresa y naturaleza de la propiedad horizontal. Estados financieros. Contador Público inscrito. Revisores fiscales de copropiedades	56
2.6 OBLIGACION DEL REVISOR FISCAL DE LLEVAR PAPELES DE TRABAJO	59
3. EFECTOS DE LA DESVINCULACION DEL REVISOR FISCAL	59
3.1 ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL REVISOR FISCAL CON POSTERIORIDAD A SU RETIRO DEL CARGO	59
3.1.1 El Revisor Fiscal renunciante puede gestionar la cancelación de la respectiva inscripción en la Cámara de Comercio	60
3.2 PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR UN REVISOR FISCAL PARA QUE PUEDA SUSPENDER EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EN CONSIDERACION DE PARTICULARES CIRCUNSTANCIAS	61

3.3	ALGUNAS OBLIGACIONES DEL REVISOR FISCAL QUE SE CONSERVAN CON POSTERIORIDAD A SU DESVINCULACION DEL CARGO	Pág. 62
3.3.1	Responsabilidad del Contador Público o Revisor Fiscal en la retención de los libros después de la cesación de sus funciones	62
4.	LIMITE DE RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RAZON DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA	63
5.	RESTRICCIONES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE REVISOR FISCAL EN ENTES DE DIVERSA NATURALEZA, QUE EN SU OBJETO SOCIAL CONTEMPLAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CIENCIA CONTABLE	64
5.1	EJERCICIO SIMULTANEO DE LA REVISORIA FISCAL Y ASESORIAS O AUDITORIAS	64
5.1.1	La firma de Contadores Públicos que se encuentra desempeñando funciones de Revisoría Fiscal en la sociedad matriz, no puede simultáneamente prestar servicios de asesoría contable, a fin de preparar y presentar Estados Financieros Consolidados	64
5.1.2	Ejercicio de las funciones de Revisoría Fiscal y Auditoría Externa en la misma empresa	65
5.1.3	Ejercicio de las funciones de Revisoría Fiscal y Auditoría de Sistemas en la misma empresa	65
5.1.4	Una empresa unipersonal no puede prestar a un mismo ente, los servicios de Auditoría Externa y Revisoría Fiscal	65
5.1.5	Una firma de Auditoría, de la cual es socio un miembro principal de la junta directiva de una empresa, no puede ser elegida para desempeñar en ésta el cargo de Revisor Fiscal	66
5.1.6	Requisitos, obligaciones y restricciones del Revisor Fiscal	67
5.1.7	Obligatoriedad de tener revisor fiscal en una fundación sin ánimo de lucro, cuya actividad es la educación superior	68
5.1.8	Obligatoriedad de las personas naturales de contar con revisor fiscal cuando los activos no exceden el equivalente a 23.000 salarios mínimos	69
5.2	ASUNCION DE OTRAS FUNCIONES CUANDO SE HA EJERCIDO EL CARGO DE REVISOR FISCAL EN CUALQUIER ENTE ECONOMICO	70
5.2.1	Inhabilidad para que la firma que ejerció las funciones de Revisoría Fiscal sea seleccionada en el concurso de méritos, para prestar los servicios de Auditoría Integral Médica en una EPS	70
5.2.2	Inhabilidad del contratista de una sociedad para desempeñarse como revisor fiscal de la misma	71

6.	RESTRICCIONES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE REVISOR FISCAL -PERSONA NATURAL-	Pág. 73
6.1.1	Alcance de la restricción expresada en el artículo 215 del Código de Comercio	73
6.1.2	El límite de cinco Revisorías Fiscales para sociedades por acciones no se aplica a sociedades de Responsabilidad Limitada	73
6.1.3	Desempeño de la Revisoría Fiscal en dos empresas que desarrollen la misma actividad y que sean competidoras en el mercado	74
6.1.4	Ejercicio simultáneo de la Revisoría Fiscal y la labor de cobro de cartera, en el carácter de profesional de la Contaduría Pública y el Derecho	75
6.1.5	Prohibición de nombrar en el cargo de Revisor Fiscal a quien se viene desempeñando como Contador de la empresa	76
6.1.6	No se puede desempeñar el cargo de Revisor Fiscal en una Corporación Autónoma Regional, cuando se ha ejercido el cargo de Contador del municipio en el que la corporación ejerce autoridad ambiental	77
6.1.7	No existe restricción legal para que el Contador Público se desempeñe simultáneamente como Revisor Fiscal de la sociedad matriz y de la subsidiaria o subordinada	79
6.1.8	Elección del Revisor Fiscal cuando previamente se ha desempeñado en el cargo de Contador en una Entidad Cooperativa	81
6.1.9	Un servidor público no puede asumir el cargo de Revisor Fiscal en una sociedad de economía mixta, en la cual tiene acciones la entidad para la cual trabaja actualmente	81
6.1.10	Un Revisor Fiscal suplente de una empresa de Servicios Públicos no puede ejercer la Auditoría de Gestión en la misma empresa, por cuenta de otra firma interesada en su contratación	82
6.1.11	El Revisor Fiscal de una Corporación Autónoma Regional no puede un mes después de su renuncia, aceptar el cargo de subdirector administrativo y financiero en la misma entidad	82
6.1.12	Revisor Fiscal en Instituciones de Utilidad Común y Entidades sin Animo de Lucro	83
6.1.13	Los Estados Financieros deben ser certificados por quien se encuentre a cargo de la Contaduría o de la Revisoría Fiscal	84
6.1.14	En la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal, puede vetarse cláusula penal o póliza de cumplimiento	85
6.1.15	Inhabilidades e incompatibilidades del revisor fiscal de corporaciones autónomas regionales	86

6.2	INHABILIDADES PARA EJERCER EL CARGO DE REVISOR FISCAL POR EXISTENCIA DE VINCULOS DE PARENTESCO	Pág. 88
6.2.1	La existencia de vínculos de consanguinidad con los administradores o directivos, inhabilita al Contador Público para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal	88
6.2.2	No existe inhabilidad legal ni ética para que esposos o compañeros permanentes actúen simultáneamente en la misma sociedad en calidad de Revisor Fiscal principal y suplente	89
6.2.3	El Contador Público que es cónyuge de quien ocupa el cargo de presidente del Consejo de Administración de una copropiedad, está inhabilitado para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal	89
6.2.4	No es pertinente que un Contador Público desempeñe el cargo de Revisor Fiscal en una Entidad sin Animo de Lucro, cuando tiene vínculos de consanguinidad con los auxiliares de contabilidad y de presupuesto	90
6.2.5	La esposa del Revisor Fiscal de una Entidad sin Animo de Lucro no puede desempeñarse como Auditora Externa del mismo ente	91
6.2.6	Revisoría Fiscal – Obligatoriedad, ejercicio y régimen de inhabilidades e incompatibilidades en una entidad sin ánimo de lucro	91
6.2.7	Revisoría Fiscal - Inhabilidades	92
6.2.8	Inhabilidades del Revisor Fiscal por vínculos de parentesco, afectivo o de intereses económicos	93
6.2.9	Inhabilidad para ejercer la revisoría fiscal de una I.P.S. por parentesco con socio de la entidad	94
6.3	OTRAS INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	95
6.3.1	El Revisor Fiscal de una empresa no puede suplir la vacancia dejada por el Contador de la entidad	95
6.3.2	No se puede desempeñar el cargo de Revisor Fiscal en una cooperativa que tiene acciones en otra en la cual el aspirante al cargo es el jefe de contabilidad	95
6.3.3	El Revisor Fiscal saliente no puede de manera inmediata a su desvinculación, asumir el carácter de miembro de la junta directiva de la empresa que fiscalizaba	96
6.3.4	La dependencia laboral no inhabilita al Revisor Fiscal para dar fe pública de los actos que interesan a su empleador	97

	Pág.
6.3.5 El Contador de una compañía que entra en fusión, actualmente legalizada, como compañía absorbida, no podría acceder al cargo de Revisor Fiscal de la empresa absorbente	97
6.3.6 La inhabilidad del Contador por dependencia laboral no se aplica a Revisores Fiscales	98
6.3.7 Inhabilidad del Revisor Fiscal en Cooperativas Financieras	99
6.3.8 La calidad de miembro de una junta o asociación, inhabilita para ejercer la función de Revisor Fiscal	99
6.3.9 La calidad de deudor de un Revisor Fiscal, no lo inhabilita para ejercer el cargo, a menos que esté prohibido por los estatutos de la respectiva entidad	100
6.3.10 Inhabilidad del ex-administrador de una copropiedad para ejercer después como Revisor Fiscal de la misma	100
6.3.11 Inhabilidad de un asociado a fondos de empleados para ser Revisor Fiscal de la entidad	101
6.3.12 Inhabilidad del Contador de una Entidad Cooperativa que es reformada estatutariamente, para ser su Revisor Fiscal	101
6.3.13 Alcance de las inhabilidades e incompatibilidades que afectan a los empleados públicos en relación con la profesión contable y de Revisoría Fiscal	102
6.3.14 Incompatibilidad en la contratación de Revisoría Fiscal con otros servicios contables	104
6.3.15 Inhabilidad de concejales para ser elegidos Revisores Fiscales de una Corporación Autónoma Regional	104
6.3.16 Los impedimentos son de aplicación restrictiva	106
6.3.17 Limitaciones a sociedades de contadores que ofrecen servicios de un paquete contable (Software) y de Revisoría Fiscal	107
6.3.18 Inhabilidades del revisor fiscal en asociación de padres de familia	108
6.3.19 Inhabilidades e incompatibilidades para revisor fiscal de institución prestadora de servicios de salud	109
6.3.20 Inhabilidad del revisor fiscal de un fondo de empleados, que siendo funcionario de otro ente asociado al fondo no reviste la calidad de afiliado	111
6.3.21 La actividad docente no inhabilita para el cargo de revisor fiscal a menos que se contemple estatutariamente	112
6.3.22 Inhabilidades e incompatibilidades del revisor fiscal en cooperativas de trabajadores y pensionados	112

	Pág.
7 AUXILIARES DE LA REVISORIA FISCAL	113
7.1 CONDICIONES PARA QUE EL AUXILIAR DE LA REVISORIA FISCAL PUEDA ACCEDER AL CARGO DE REVISOR FISCAL	113
7.1.2 Una persona graduada como Contador Público y con tarjeta profesional en trámite, no puede acceder al cargo de Revisor Fiscal de la misma entidad en la que ha estado vinculado, mediante contrato laboral a término indefinido, desempeñando el cargo de auxiliar de la Revisoría Fiscal	114
7.1.3 Responsabilidad y funciones del Revisor Fiscal	115
7.1.4 Diferencias entre Auditoría y Revisoría Fiscal	115
7.1.5 Obligación de presentar Estados Financieros por parte de sociedades y personas naturales comerciantes	118
8 REVISOR FISCAL SUPLENTE	119
8.1 ALCANCES DEL ARTICULO 215 DEL CODIGO DE COMERCIO, PARA QUE SEA PROCEDENTE LA ACTUACION DEL SUPLENTE	119
8.2 INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE	121
8.2.1 Alcance de la inhabilidad consagrada en el artículo 48 de la Ley 43 de 1990, en lo que respecta al suplente del Revisor Fiscal	121
8.2.2 El Revisor Fiscal suplente debe hacer una valoración clara de las circunstancias, antes de aceptar el cargo de Contador en una sociedad vigilada por la Superintendencia Bancaria	121
9 OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA REVISORIA FISCAL	122
9.1 PERIODO DEL REVISOR FISCAL	122
9.1.1 Remuneración de Revisores Fiscales en Corporaciones Autónomas Regionales	123
9.1.2 Limitación a la remuneración pactada para Revisores Fiscales de Empresas del Estado o de Economía Mixta	124
9.1.3 Para efectos de remuneración no es procedente el ejercicio simultáneo de Revisores Fiscales en calidad de principal y suplente	124
9.1.4 Tecnólogos en costos y auditoría no pueden suplir las funciones de un Contador Público Titulado	125
9.1.5 Fecha desde la cual se debe pagar el incremento del sueldo al revisor fiscal reelegido	126

	Pág.	
9.2	FORMA DE VINCULACION DEL REVISOR FISCAL Y DE SUS AUXILIARES. ALCANCES DEL ARTICULO 1º DE LA LEY 43 DE 1990, SOBRE INHABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO POR DEPENDENCIA LABORAL	126
9.2.1	Revisor Fiscal	127
9.2.2	Procedimiento para reconstruir libros de contabilidad	127
9.2.3	Forma de vinculación del Revisor Fiscal	128
9.3	ASISTENCIA DEL REVISOR FISCAL A LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA ...	128
9.4	IMPROCEDENCIA DE QUE EL REVISOR FISCAL SUSCRIBA LOS CHEQUES JUNTO CON EL TESORERO Y EL GERENTE DE UNA EMPRESA	128
9.5	RESERVA DEL REVISOR FISCAL. ALCANCES DEL ARTICULO 214 DEL CODIGO DE COMERCIO, SOBRE RESERVA DE INFORMACION	129
9.5.1	Obligatoriedad de la firma del Revisor Fiscal en los Estados Financieros y Declaraciones Tributarias - puede hacerlo con salvedades	129
9.6	EL DECLARAR DENTRO DE UN PROCESO PENAL CONTRA UN COLEGA NO SE CONSTITUYE EN UNA VULNERACION DEL ARTICULO 58 DE LA LEY 43 DE 1990, EN CUANTO A CONCEPTOS QUE PERJUDIQUEN A OTROS CONTADORES PUBLICOS	130
9.6.1	Pautas de caracter ético que debe observarse por parte de la Revisoría Fiscal en cabeza de una persona jurídica con relación a las personas naturales que la integran	130
9.6.2	Limitaciones a los anuncios publicitarios de los Contadores Públicos al ofrecer la prestación de sus servicios profesionales, en guarda de una competencia leal	131
9.6.3	Firma autógrafa en los Estados Financieros	132
9.7	ASPECTOS A CONSIDERAR FRENTE A EXIGENCIA DE QUE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS LICITANTES PRESENTEN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONVERTIDOS A MONEDA NACIONAL Y CERTIFICADOS POR CONTADOR PUBLICO COLOMBIANO	133
9.8	EL REVISOR FISCAL DE UN FONDO DE EMPLEADOS PUEDE SER BENEFICIARIO DE PRESTAMOS PATRONALES, PERO NO DE LOS CREDITOS PROPIOS PARA ASOCIADOS	135
9.9	NORMATIVIDAD COLOMBIANA QUE SUSTENTA ANTE LA "OCDE", EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES ADECUADOS SOBRE REQUISITOS CONTABLES Y DESEMPEÑO PROFESIONAL, BAJO CRITERIOS DE INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	135
10.	PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN CONTADOR EXTRANJERO PARA EJERCER LA PROFESION COMO CONTADOR O REVISOR FISCAL	138
11.	EL CONTRALOR. INHABILIDADES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO	138

II. EJERCICIO CONTABLE

Pág.

1.	DIFERENCIAS CONCEPTUALES ENTRE LA FIGURA DEL CONTADOR PUBLICO, EL CONTADOR AUXILIAR Y EL ASISTENTE DE CONTABILIDAD	143
2.	OFRECIMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURIA PUBLICA. DETERMINACION DE HONORARIOS PROFESIONALES	144
3.	REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO DE CONTADOR	145
3.1	UNA PERSONA QUE NO SE HA GRADUADO NO PUEDE DESEMPEÑARSE COMO CONTADOR PUBLICO NI SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS O DOCUMENTOS CONTABLES	145
3.2	SOLO CONTADORES PUBLICOS DEBIDAMENTE INSCRITOS PUEDEN OCUPAR LA JEFATURA DE CONTABILIDAD DE CUALQUIER ENTE	146
4.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR	146
4.1	AL SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS, EL CONTADOR PUBLICO DEBE SEÑALAR EL NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL	146
4.2	EL JEFE DE LA DIVISION FINANCIERA DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL, POR EL HECHO DE SER CONTADOR PUBLICO, TENDRIA OBLIGACION DE RENDIR INFORMACION TRIBUTARIA A LA DIAN EN MEDIOS MAGNETICOS, SIEMPRE Y CUANDO TAL FUNCION SE ENCUENTRE SEÑALADA EN EL MANUAL DE FUNCIONES DEL CARGO	147
4.3	RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO AL CERTIFICAR ESTADOS FINANCIEROS, EN PRESENCIA DE FRAUDE INFORMATICO	148
5.	REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES APLICABLE AL CONTADOR	149
5.1	IMPROCEDENCIA DE QUE EL SOCIO DE UNA EMPRESA CERTIFIQUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MISMA	149
5.2	EL EJERCICIO SIMULTANEO DE LOS CARGOS DE CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE UNA EMPRESA NO CONSTITUYE VIOLACION DEL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES	149
5.3	EL CONTADOR PUBLICO FRENTE AL TESTIMONIO DENTRO DE UN PROCESO LABORAL SEGUIDO EN CONTRA DE LA EMPRESA EN LA QUE HA PRESTADO SERVICIOS PROFESIONALES	151
5.4	LOS PROFESIONALES DE LA CONTADURIA PUBLICA QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE ENTIDADES SOMETIDAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 87 DE 1993, PUEDEN ASUMIR OTROS CARGOS EN LA EMPRESA, SIN QUE TAL CONDUCTA SE PUEDA CONSIDERAR VIOLATORIA DEL REGIMEN DE INHABILIDADES PREVISTO EN LA LEY 43 DE 1990	152

	Pág.
6	152
EL CONTADOR COMO EMPLEADO PUBLICO	
Algunas precisiones sobre el ejercicio de la profesión, cuando quiera que el Contador Público tiene la calidad de empleado público	
7.	154
VALOR PROBATORIO DE LA CONTABILIDAD	

III. AUDITORIA

1	159
AUDITORIA EXTERNA	
Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. Funciones y elementos diferenciadores. Algunos alcances del dictamen del Revisor Fiscal	
2.	160
PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO DE LA AUDITORIA EXTERNA A LA LUZ DE LA LEY 43 DE 1990, QUE ADICIONA LA REGLAMENTACION DE LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO	
2.1	161
EL CONTADOR PUBLICO DE UN ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS DE UNA EMPRESA, ESTA INHABILITADO PARA SER AUDITOR EXTERNO DE LA SOCIEDAD ANONIMA CORRESPONDIENTE	
3	162
LA AUDITORIA INTERNA	
3.1	162
ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR INTERNO DE UNA EMPRESA	
3.2	163
EJERCICIO DE LA FUNCION DE AUDITORIA INTERNA. REGIMEN DE INHABILIDADES	
4.	163
EL JEFE DE CONTROL INTERNO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FRENTE AL EJERCICIO DE LA INTERVENTORIA A UN CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA	

IV. TRIBUNAL DISCIPLINARIO

1.	167
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES COMO TRIBUNAL DISCIPLINARIO	
1.1	167
ALCANCES DEL PODER DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	
1.2	168
COEXISTENCIA DE LA FUNCION SANCIONATORIA DE LAS SUPERINTENDENCIAS Y DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	
1.3	169
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NO ES COMPETENTE PARA INVESTIGAR A PROFESIONALES DE LA CONTADURIA PUBLICA POR ACTUACIONES REALIZADAS COMO FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA, EN EJERCICIO DE CONTROL FISCAL	

V. PERSONAS JURIDICAS

Pág.

1.	EL ARTICULO 4º DE LA LEY 43 DE 1990, SOBRE SOCIEDADES DE CONTADORES PUBLICOS, SE ENCUENTRA VIGENTE EN SU INTEGRIDAD Y NO CONTRAVIENE EL DERECHO DE ASOCIACION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 38 DE LA CONSTITUCION POLITICA	173
2.	LAS SOCIEDADES DE CONTADORES PUBLICOS ESTAN SOMETIDAS A LA VIGILANCIA DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.....	173
3.	REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA	174
4.	CONSTITUCION DE SOCIEDADES DE CONTADORES PUBLICOS, PROCEDENCIA EN LA MODALIDAD DE SOCIEDADES EN COMANDITA	175
5.	POSIBILIDAD DE CONSTITUIR UNA EMPRESA UNIPERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS PROPIOS DE LA CIENCIA CONTABLE.....	176

CAPITULO 2**NORMAS JUNTA CENTRAL DE CONTADORES****I. ACUERDO**

Acuerdo Nº 003 del 31-10-96

Reglamento Interno de la Junta Central de Contadores	181
--	-----

II. RESOLUCIONES

Resolución Nº. 020 del 18-03-99

Reglamenta Juntas Seccionales de la Junta Central de Contadores	193
---	-----

Resolución Nº. 042 del 13-05-99

Reglamentación del ejercicio de actividades contables por sociedades de Contadores, Empresas Unipersonales y Personas Jurídicas constituidas con tal finalidad	195
--	-----

Resolución Nº. 119 del 14-10-99

Procedimiento para elegir representantes de los Contadores Públicos ante la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública	200
---	-----

Resolución Nº. 151 del 19-10-00 - Diario Oficial 44.215 del 2-11-00

Requisitos y procedimiento para inscripción de Contadores Públicos en el registro profesional ante la Junta Central de Contadores	202
---	-----

Resolución Nº. 152 del 25-10-00 - Diario Oficial 44.215 del 2-11-00

Certificados de vigencia e inscripción, y antecedentes disciplinarios de Contador Público y de personas jurídicas prestadoras de servicios contables. Procedimientos para su expedición	206
---	-----

III. CIRCULARES	Pág.
Circular Externa N°. 004 del 18-12-91 Calidad de Contador Público para ejercicio de Auditoría	211
Circular Externa N°. 006 del 27-02-92 Título de Contador Público	212
Circular Externa N°. 009 del 9-07-92 Inhabilidades para Contador Público o Revisor Fiscal	212
Circular Externa N°. 011 del 28-01-93 Deberes del Revisor Fiscal	213
Circular Externa N°. 012 del 4-02-93 Objeto de las sociedades de Contadores Públicos	214
Circular Externa N°. 013 del 24-03-94 Honorarios profesionales de Contadores Públicos	215
Circular Externa N°. 014 del 5-05-94 Obligatoriedad de tener Revisor Fiscal	216
Circular Externa N°. 023 del 14-04-97 Ejercicio simultáneo de la profesión en los sectores público y privado	217
Circular Externa N°. 030 del 19-06-98 Responsabilidad del Contador Público frente a los Estados Financieros Certificados y Dictaminados	218
Circular Externa N°. 031 del 1-10-98 Calidad de Contador Público para el ejercicio de Auditoría en áreas de la ciencia contable	220
Circular Externa N°. 033 del 14-10-99 Revisor Fiscal, requisitos para su ejercicio. Obligaciones y restricciones	222
Circular Externa N°. 035 del 25-10-00 Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. Alcances y especificaciones	226

CAPITULO 3

LEYES Y DECRETOS

LEY 145 DE 1960

REGLAMENTACION DE LA PROFESION DE CONTADOR PUBLICO

Por el cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador Público 231

Artículo 2º Requisitos para su ejercicio 231

Artículo 3º Unificación de clase de contadores públicos 231

Artículo 7º	Causales de inhabilidad	231	Pág.
Artículo 10	Requisitos para el dictamen de contador público	231	
Artículo 12	Responsabilidad de las firmas u organizaciones de contadores públicos	231	
Artículo 13	Requisitos adicionales para auditores, contralores e interventores de empresas dedicadas de recursos naturales	232	
Artículo 23	Vigencia	232	

LEY 43 DEL 13-12-90**ADICION A LA REGLAMENTACION DE LA PROFESION DE CONTADOR PUBLICO**

Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones	232
--	-----

CAPITULO I**De la profesión de Contador Público**

Artículo 1º	Del Contador Público	232
Artículo 2º	De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general	232
Artículo 3º	De la inscripción del Contador Público	232
Artículo 4º	De las sociedades de Contadores Públicos	233
Artículo 5º	De la vigilancia estatal	233
Artículo 6º	De los principios de contabilidad generalmente aceptados	233
Artículo 7º	De las normas de auditoría generalmente aceptadas	233
	1. Normas personales	233
	2. Normas relativas a la ejecución del trabajo	233
	3. Normas relativas a la rendición de informes	234

CAPITULO II**Del ejercicio de la profesión**

Artículo 8º	De las normas que deben observar los Contadores Públicos	234
Artículo 9º	De los papeles de trabajo	234
Artículo 10	De la fe pública	234
Artículo 11	* Estados Financieros. Dictamen. Certificaciones.	234
Artículo 12	* Contadores Públicos para cargos técnico-contables	234
Artículo 13	* Calidad del Contador Público	235
	1. Por razón del cargo	235
	2. Por la razón de la naturaleza del asunto	235

CAPITULO TERCERO**TITULO PRIMERO****De la vigilancia y dirección de la profesión**

Artículo 14	De los órganos de la profesión	235
	1. La Junta Central de Contadores	235
	2. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública	235

TITULO SEGUNDO**Junta Central de Contadores**

Artículo 15	De la naturaleza	235
Artículo 16	De la composición	236
Artículo 17	De las elecciones	236

	Pág.
Artículo 18 Del período	236
Artículo 19 De las inhabilidades	236
Artículo 20 De las funciones	236
Artículo 21 De los empleados	237
Artículo 22 De las decisiones	237
Artículo 23 De las sanciones	237
Artículo 24 De las multas	237
Artículo 25 De la suspensión	237
Artículo 26 De la cancelación	237
Artículo 27 * Sanciones diciplinarias a los Contadores Públicos	238
Artículo 28 Del proceso	238

TITULO TERCERO

Del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Artículo 29 De la naturaleza	238
Artículo 30 De los miembros	238
Artículo 31 De las elecciones	238
Artículo 32 Del período	238
Artículo 33 De las funciones	239
Artículo 34 De la sede	239

CAPITULO CUARTO

TITULO PRIMERO

Código de ética profesional

Artículo 35 * Declaraciones de principios para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública	239
Artículo 36 * Utilización de métodos de análisis y evaluación. Consulta a otros especialistas	239
Artículo 37 * Principios básicos de la ética profesional	239
37.1. Integridad	240
37.2. Objetividad	240
37.3. Independencia	240
37.4. Responsabilidad	240
37.5. Confidencialidad	240
37.6. Observancia de las disposiciones normativas	240
37.7. Competencia y actualización profesional	240
37.8. Difusión y colaboración	241
37.9. Respeto entre colegas	241
37.10. Conducta ética	241
Artículo 38 * El Contador Público como auxiliar de la justicia	241
Artículo 39 * Remuneración para el Contador Público y el personal a su servicio	241
Artículo 40 * Principios éticos	241

TITULO SEGUNDO

De las relaciones del Contador Público con los usuarios de sus servicios

Artículo 41 * Responsabilidad del Revisor Fiscal y/o Auditor Externo frente a los actos administrativos	241
Artículo 42 * Negación del servicio en actos que sean contrarios a la moral y a la ética	241

	Pág.
Artículo 43 * Idoneidad del Contador Público	241
Artículo 44 * Interrupción de sus servicios	241
Artículo 45 * Riesgos injustificados	241
Artículo 46 * Honorarios profesionales. Acuerdo escrito	241
Artículo 47 * Prohibiciones al Contador Público por actuaciones como funcionario del Estado	241
Artículo 48 * Prohibiciones al Contador Público	242
Artículo 49 * Prohibiciones al Contador Público	242
Artículo 50 * Limitaciones por parentesco, vínculos económicos, etc.	242
Artículo 51 * Limitaciones para prestar servicios profesionales	242

TITULO TERCERO

De la publicidad

Artículo 52 * Publicidad. Limitaciones	242
Artículo 53 * Difusión de información	242

TITULO CUARTO

Relaciones del Contador Público con sus colegas

Artículo 54 * Honesto ejercicio de la profesión	242
Artículo 55 * Delatar actos contra la ética profesional	242
Artículo 56 * Disentimiento técnico	242
Artículo 57 * El dictamen y actos ejecutados por otros contadores	242
Artículo 58 * Abstención de opiniones que perjudiquen a otros colegas	242
Artículo 59 * Concursos por servicios profesionales	242
Artículo 60 * Lealtad profesional	243
Artículo 61 * Limitaciones por servicio profesional delegado	243
Artículo 62 * Fuente de empleo	243

TITULO QUINTO

El secreto profesional o confidencialidad

Artículo 63 * Reserva profesional	243
Artículo 64 * Papeles de trabajo. Reserva	243
Artículo 65 * Principios de independencia y de confidencialidad	243
Artículo 66 * Actividad catedrática	243
Artículo 67 * Reserva comercial de los Libros	243

TITULO SEXTO

De las relaciones del Contador Público con la sociedad y el Estado

Artículo 68 * Faltas contra la ética	243
Artículo 69 * Certificaciones, opiniones o dictámenes	243
Artículo 70 Confianza pública	243
Artículo 71 * Utilización de su nombre	243

CAPITULO QUINTO

Artículo 72 De los derechos adquiridos	243
Artículo 73 * Protección de la profesión (Declarado inexecutable por la Corte Constitucional en sentencia C-530 del 10 de mayo de 2000)	243
Artículo 74 * Salario mínimo mensual	244
Artículo 75 De la vigencia	244

DECRETO NUMERO 1235 DEL 15-05-91	Pág.
REGLAMENTA EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL A CONTADORES PUBLICOS	
Por el cual se reglamenta el artículo 3º y numerales 1º y 3º del artículo 20 de la Ley 43 de 1990	244
DECRETO NUMERO 1510 DEL 08-04-98	
CONTADORES PUBLICOS.	
INSCRIPCION Y EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES PUBLICOS	
“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 43 de 1990”	245
DECRETO NUMERO 1777 DEL 11-09-00	
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES ADSCRITA AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Por el cual se modifica el Decreto número 088 del 2 de febrero del año 2000	246

CAPITULO 4

JURISPRUDENCIA

Sentencia Corte Constitucional de marzo 4/98 (C-062/98). Alcance del secreto profesional del Contador Público	251
Sentencia Corte Constitucional de octubre 23/97 (C-538/97). Secreto profesional del Revisor Fiscal	251
Sentencia Corte Constitucional de marzo 4/98 Revisor Fiscal de Sociedades Extranjeras	253
Sentencia Corte Constitucional de octubre 2/97 (C-487/97). Naturaleza jurídica y funciones de la Junta Central de Contadores	259
Sentencia Corte Constitucional de octubre 23/97. Obligaciones y sanciones a Contadores Públicos y Revisores Fiscales	263
Sentencia Corte Constitucional de noviembre 6/96 (C-597/96). Consideraciones sobre conductas sancionables de Contadores Públicos, Auditores y Revisores Fiscales	279
Sentencia Consejo de Estado de diciembre 11/98. Certificaciones de Contador o Revisor Fiscal	282
Concepto del Consejo de Estado sobre régimen aplicable a Cooperativas que prestan servicios de Revisoría Fiscal	286